



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 132-2023-MDR-AL

Rímac, 31 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC;

VISTO:

El Informe N.º 045-2023-GDHYS-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N.º 009-2023-PN-GDHYS-MDR, de la Oficina de Coordinación del Padrón Nominal del Distrito del Rímac; el Acta de Conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL del distrito del Rímac; el Informe Legal N.º 154-2023-GAJ/MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N.º 858-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, sobre Conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL, del distrito del Rímac, para el periodo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

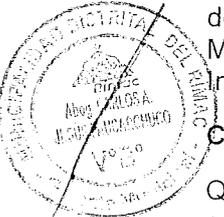
Que, el Artículo 73ª de la Ley N.º 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece que "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas (...), con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios sociales locales, entre otras: 6.1 "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social"; 6.2. "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"; 6.4 "Difundir y promover los derechos del niño, (...); propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales".

Que, los incisos 4.4 y 4.5 del numeral 4ª del Artículo 80ª de la Ley N.º 27972, antes citada; se establece entre otras, que: "Son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: "Gestionar la atención primaria de salud (...); así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población, garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos

Que, el Decreto Supremo N.º 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", creado por Decreto Supremo N.º 008-2013-MIDIS;

Que, Mediante Resolución Ministerial N.º 249-2017/MINSA; se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, Mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, Se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, con Informe N° 045-2023-GDHYS-MDR e Informe N° 009-2023-PN-GDHYS-MDR, de la Oficina de Coordinación del Padrón Nominal del Distrito del Rímac; la Gerencia de Desarrollo Humano y Social solicita la Conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL, del distrito del Rímac, para el periodo 2023, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	INSTITUCIÓN
Econ. Néstor Evadio de La Rosa Villegas	Alcalde	08122797	Municipalidad Distrital del Rímac
Abog. Sánchez Contreras Luis Alberto	Gerente de Desarrollo Humano y Social	08046493	Municipalidad Distrital del Rímac
Dr. Roger Ángel Espejo Quiñonez	Responsable del padrón nominal del distrito del Rímac	08473741	Responsable del padrón nominal del distrito del Rímac
Lic. Betty Carmen Paredes Salazar	PROMSA	08073739	CS. CMIR
Lic. Dalila Bazán Castrejón	PROMSA	06055617	CS. PIEDRA LIZA
Lic. Claret Rosalía Quispe Solís	PROMSA	72809653	CS. VILLA LOS ANGELES
Lic. Rosa América Zevallos Martínez	PROMSA	06950778	CS.SAN JUAN DE AMANCAES
Lic. Hilda Esther Abanto Romero	PROMSA	15600217	CS. CIUDAD Y CAMPO
Lic. María Antonieta Prado Noriega de Tineo	PROMSA	06204159	CS. LEONCIO PRADO
Rosario Guerra Olivera	PROMSA	20038329	CS. VILLA LOS ANGELES
Lic. Ketty Isolina Anapan Paypay	PROMSA	09907346	CS. CAQUETA
Dra. Elvira Chauca Retuerto	Jefe Médico	09460857	CS. MARISCAL
Sra. Esther Nelly Ricaldi Santiago	Presidenta de la Organización de Club de Madres y Comedores Populares del distrito del Rímac	08086173	ORGANIZACIÓN CIVIL – PROGRAMA PCA.
Sra. Maritza Sarasi De la Cruz	Presidenta de la organización Distrital del Vaso de Leche del Rímac	08155270	ORGANIZACIÓN CIVIL -PVL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

Que, mediante Informe Legal N° 154-2023-GAJ-MDR, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que, resulta favorable la conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL, del distrito del Rímac para el periodo 2023

Que, mediante Memorándum N° 858-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal, en atención a sus atribuciones, eleva los actuados para la Conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito del Rímac.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6 del Artículo N° 20 de la Ley de Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR Y RECONOCER, a la Instancia de Articulación local del distrito del Rímac; el mismo que se encuentra conformada por las instituciones descritas en el noveno considerando de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL, pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños que viven en el Distrito del Rímac.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la IAL se reunirá en forma mensual, de conformidad al Acta de Conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL del distrito del Rímac.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el noveno considerando de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ADON: MILKO Y. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE